



PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2019-00172-00

DEMANDANTE: VIDACOOPT LTDA. Con Nit No.802.018.505-6

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO, Nit. No.890.102.006-1

Señor Juez

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que, revisado el portal del banco Agrario, en la consulta realizada por el Nit del demandado DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO / SECRETARIA DE SALUD DEL ATLANTICO, con Nit. No.890.102.006-1, se encontraron los siguientes títulos judiciales asociados al proceso, como consta en la relación que se adjunta al presente informe:



NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	8901020061	Nombre	DEPARTAMENTO DE ATLA DEPARTAMENTO DE ATLA
----------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------	---------------	--

Número de Títulos

1

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004170128	8020185056	VIDACOOPT VIDACOOPT	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2019	NO APLICA	\$1.578.886.536,00

Total Valor \$1.578.886.536,00

Adicionalmente, le informo que en el presente proceso se dictó sentencia mediante audiencia del artículo 373 del C.G.P., el 28 de mayo de 2021, confirmada por el Tribunal Superior mediante sentencia de fecha enero 18 de 2022, en la cual se ordenó seguir adelante la ejecución y se encuentra debidamente aprobada la liquidación de costas, y aunque se fue remitido a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, éste fue devuelto por tener títulos pendientes por convertir.

MYRIAM RUEDA MACIAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra a disposición de este juzgado el depósito judicial No.416010004170128 por la suma de \$1.578.886.536,00, y que corresponden al proceso de la referencia, se ordenará su



conversión a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No.080012031015, con destino al proceso de la referencia, en cumplimiento de los Acuerdos PSAA13-9984 de Septiembre 5 de 2013 y PCSJA17-10678 de Mayo 26 de 2017, artículo 3º. Numeral 7., el cual señala :

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Ordenar la conversión a través del Portal del banco Agrario de Colombia, del título judicial No.416010004170128 por la suma de \$1.578.886.536,00, según relación anexa, dirigido a la cuenta judicial No.080012031015, a nombre de la cuenta de Depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO, con destino al proceso de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio respectivo.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23a0b7d30ef0fc58fab713deeeae3bc09b3b202dbb22aad702d7da925227f5e**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>